



PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MÓNICA AMADOR MORENO
CAUSANTE: JHON JAIRONIETO VALDERRAMA
RADICACION: 2016-00571

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al memorial aportado por las partes obrante a folios 190 y 191, por medio del cual informan que han acordado finalizar el presente trámite ante la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio; al respecto dispone el Despacho requerir a las partes para que en el término de 5 días aporten en el evento de haberse otorgado, copia de la escritura por medio de la cual se decreta la cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso por la Notaria antes mencionada.

Por lo anterior, se advierte que hasta tanto no se allegue la escritura solicitada, se encuentra en firme la fecha para la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, señalada en auto del 16 de mayo del 2018.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>30 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria